

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 20 de septiembre de 2022

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00126-00**

Hora de la audiencia: 02:30 p.m.

Demandante: JORGE ENRIQUE GARCIA RIOS
joegarciar@yahoo.com

Demandados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS -PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Vinculados: LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO
SEGUROS BOLIVAR

En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se realizara la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DR. MARCO ANTONIO SUAREZ
Hernandoliz1@hotmail.com marcoajuridico@hotmail.com

Apoderado Colfondos S.A.: DR. JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ
Jaime.agabogados@gmail.com

Apoderado de Porvenir S.A.: NEDY JOHANA DALLOS PICO
ndallos@godoycordoba.com

Apoderado de Colpensiones: DR. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA
Abogado29.agabogados@gmail.com

Apoderado Ministerio de Hacienda: DRA. DIANA MARCELA MENDIVELSO
diana.mendivelso@minhacienda.gov.co

Apoderada de Seguros Bolívar: DRA. NUBIA OROZCO
giraldoabogados@yahoo.com

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería al Doctor Jaime Andrés Carreño apoderado de Colfondos S.A., a la Doctora Nedy Johana Dallos apoderada y representante legal de Porvenir S.A., al Doctor Felipe Gallo apoderado de Colpensiones a la Doctora Diana Marcela Mendivelso apoderada y representa del Ministerio de Hacienda, y a la Doctora Nubia Orozco apoderada de Seguros Bolívar.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICAR LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

PRACTICA PRUEBAS

Se evacua el interrogatorio de parte al demandante.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes, el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito y razón de lo expuesto el Juzgado veintinueve laboral del circuito de Bogotá D.C administrando justicia, en nombre de la Republica y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., es responsable de los perjuicios materiales ocasionados al demandante por incumplir el deber de información y de buena fe al momento del traslado al régimen pensional del señor JORGE ENRIQUE GARCIA RIOS realizado el día 19 de agosto de 1995 a Invertir hoy la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada AFP PORVENIR S.A. a reconocer y pagar a favor del señor JORGE ENRIQUE GARCIA RIOS a título de perjuicios materiales la suma de \$160.353.581 y los que se causen en adelante, teniendo en

cuenta para su liquidación la diferencia pensional entre pensión que le hubiere correspondido en el régimen de transición que para el año 2022 corresponde a \$3.454.293 y la que se le viene cancelando. Sumas que deberán ser indexadas al momento de su pago.

TERCERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., AFP COLFONDOS S.A. y a la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO de todas las pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada AFP PORVENIR S.A., al pago de intereses moratorios.

QUINTO: Sin costas.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota en audiencia: Apoderado de Porvenir S.A. interpone recurso de apelación.

Nota en audiencia: El despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Porvenir S.A., ante el H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral en efecto suspensivo.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a5805a0f34047e1932529a3530b95c7d18b872900c00da409e762031b7c5dc**

Documento generado en 20/09/2022 06:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>